## ACTA DEFINITIVA - RECLAMACIONES ADMITIDAS A LA FASE DE CONCURSO

## PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZAS DE EDUCADOR/A INFANTIL.

En Cercedilla, a 28 de febrero de 2023, a las 13:30 horas, en la Sala de Comisiones de la CasaConsistorial, y al objeto de desarrollar la fase de concurso de las pruebas selectivas para del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición de 1 plazas de Educador Infantil;; se personan los miembros del Tribunal calificador, siendo los siguientes:

- Y Presidente: Mercedes Santos Garay Gordovil
- Y Vocales:
  - o Ana Jimenez Borreguero
  - o Maria José Rubio Palomino
  - o Clemente Sánchez Perez
- Y Secretario: Enrique Peiret Montenegro

Vistas las reclamaciones presentadas por las aspirantes:

Atendiendo a la alegación presentada por **Doña Leire Sanz Mendaza** el día 24 de febrero de 2023 con número de registro de entrada 2023/2082 donde solicita "sea revisada la valoración de la fase de concurso dando los 8 puntos máximos que se otorgan en el apartado 9 C" El Tribunal ha decidido **no estimarla** en base a los siguientes criterios:

La valoración otorgada se ajusta a lo acordado en la fase de concurso.

Tal y como se recoge en el punto 9.1 C de las bases específicas: "se valorarán los servicios prestados en otras Escuelas Infantiles Públicas, en puesto de educador/a infantil, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados en jornada completa (hasta un máximo de 8 puntos)"

En el caso que nos ocupa, la experiencia profesional que aporta la aspirante para la valoración, han sido servicios prestados a la empresa Clima Educación Infantil S.L, tal y como se ha podido comprobar a través de certificado, contrato y vida laboral.

Los servicios que derivan de la relación laboral entre la aspirante y la empresa contratante han sido prestados en el ámbito privado, independientemente de que la empresa sí tenga una relación contractual con la administración pública. En este caso en concreto, la relación con la empresa pública la tiene Clima Educación Infantil S.L. pero no la aspirante, cuyos servicios prestados son a la empresa Clima Educación Infantil S.L. (empresa contratante de la aspirante)

Atendiendo a la alegación presentada por Doña Violeta de Moreta Soto el día 27 de febrero de 2023 con número de registro de entrada 2023/2176 donde solicita "la revisión de la



puntuación de formación. La suma de la formación es 8,5". El Tribunal ha decidido no estimarla en base a los siguientes criterios:

La valoración otorgada se ajusta a lo acordado en la fase de concurso.

Tal y como se recoge en las bases específicas, en la fase de concurso relativa a la formación permanente, se específica que se valorarán los cursos, seminarios o grupos de trabajo de Educación:

- Con duración igual o superior a 50 horas, 1 punto
- Con duración igual o superior a 20 horas y menos de 50 horas, 0,5 puntos.

En el caso que nos ocupa, el tribunal revisa la documentación aportada y no valora el curso denominado "Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: aplicación práctica en Servicios Sociales" con una duración de 60 horas otorgado por el Ministerio de Igualdad. Instituto de la Mujer. Dicho curso no se puede valorar por no estar vinculado a Educación, únicos cursos valorables según las bases.

De tal modo que, no hay variación en las puntuaciones iniciales de la fase de concurso

En Cercedilla, a 28 de febrero de 2023

The Control of the Co